



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 07/2025

JUSTIFICATIVO PARA SOLICITAR VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EN EL LLAMADO DE OBRA PARA LA "Construcción De Pavimento Tipo Empedrado En Tramos: Calle 3 De Mayo Y Av. Bernardino Caballero - Distrito De San Cristóbal" ID 476165

ANTECEDENTES

La Municipalidad de San Cristóbal ha convocado un llamado a licitación para los trabajos Construcción De Pavimento Tipo Empedrado En Tramos: Calle 3 De Mayo Y Av. Bernardino Caballero - Distrito De San Cristóbal. La presente obra involucra trabajos de infraestructura que requieren un conocimiento detallado del sitio de ejecución, de las condiciones del terreno, así como de posibles interferencias con redes de servicios existentes

II. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su reglamentación y la Resolución DNCP N° 230/2025, se recomienda la implementación de una visita técnica obligatoria como requisito para la participación de los oferentes en el presente llamado, con base en los siguientes argumentos:

Conocimiento preciso del sitio de obra: La inspección presencial permitirá a los oferentes evaluar in situ las condiciones específicas del terreno, identificando eventuales dificultades en la ejecución del proyecto, como desniveles, drenajes, accesibilidad y ubicación de infraestructuras adyacentes.

Elaboración de ofertas ajustadas a la realidad: La visita técnica permitirá a los oferentes formular presupuestos y cronogramas de trabajo más precisos, minimizando la presentación de ofertas subestimadas o sobrevaloradas, lo que contribuirá a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación.

Garantía de cumplimiento de especificaciones técnicas: La verificación in situ facilitará la identificación de materiales y métodos constructivos adecuados, asegurando que la ejecución de la obra cumpla con los estándares técnicos exigidos en los pliegos de bases y condiciones.

Reducción de riesgos contractuales: La visita técnica ayudará a prevenir futuras controversias derivadas de diferencias en la interpretación de las especificaciones, garantizando una mayor seguridad jurídica para ambas partes.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de los fundamentos expuestos, se recomienda la inclusión de la visita técnica obligatoria como requisito dentro del llamado a licitación para Construcción De Pavimento Tipo Empedrado En Tramos: Calle 3 De Mayo Y Av. Bernardino Caballero - Distrito De San Cristóbal. Esta medida contribuirá a la optimización del proceso licitatorio, asegurando la participación de oferentes debidamente informados y comprometidos con la correcta ejecución del proyecto.

IV. RECOMENDACIÓN

Se sugiere que la visita técnica sea realizada en una fecha establecida en el cronograma del llamado, debiendo los oferentes registrar su asistencia mediante acta firmada, lo que garantizará la transparencia y equidad en el proceso de selección.

Es todo cuanto corresponde dictaminar para el presente caso.

San Cristóbal, 30 de setiembre de 2025.



Lauro Rothemann Chiele
Lauro Rothemann Chiele
Encargado de la UOC